Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2008-00065-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Sixto Aurelio Forero Segura

En atención a la constancia secretarial que antecede, dado que el memorial de revocación y otorgamiento de poder visible a folios 46 al 53 del expediente, no proviene de la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales inscrita por la entidad crediticia demandante en el registro mercantil, como lo exige el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Despacho **SE ABSTIENE** de resolver acerca de la revocatoria del poder de la Doctora TERESA CEBALLOS CUBILLOS, lo mismo que del reconocimiento de la Doctora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ BERMUDEZ, como nueva apoderada judicial del demandante, hasta tanto no se cumpla con dicha exigencia legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ